



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002 -2107-A/MMPMN

Moquegua, **03 JUL. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 510-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 039-2017-ACM/SGAC/GSC/GM/MPMN, de la Administración del Matadero Municipal; el Informe N° 0453-2017-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 055-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del Área de Racionalización; y el Informe N° 276-2017-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre la aprobación del Tarifario del Matadero Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 37° numeral 37.4, establece: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0006-2013, se aprobó la actualización del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, incluido su estructura de costo, actualizado de acuerdo a la UIT vigente, dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 019-2012-A/MPMN, que aprobó el Tarifario de los Servicios No exclusivos de la Municipalidad correspondiente al año 2012;

Que, el Reglamento Sanitario de Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo N° 015/12/AG, en su Quinta Disposición Complementaria Final, establece: "El control y la vigilancia del comercio interno de la carne y menudencias de origen animal están a cargo de los Gobiernos Locales de conformidad con la normativa de Inocuidad alimentaria", es necesario precisar que el presente Reglamento deja de lado el concepto de Camal Municipal sustituyéndolo por Matadero Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00006-2013, se aprobó la actualización del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, incluido su estructura de costo, actualizado de acuerdo a la UIT vigente, dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 019-2012-A/MPMN, que aprueba el Tarifario de los Servicios No exclusivos de la Municipalidad correspondiente al año 2012;

Que, con Informe N° 039-2017-ACM/SGAC/GSC/GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2017, el Administrador del Matadero Municipal cumple con la revisión y envió del tarifario actualizado y modificado que contribuirá a la determinación de costos y servicios definitivos del Matadero Municipal - Moquegua;

Que, mediante Informe N° 055-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de mayo del 2017, el Área de Racionalización, ha considerado procedente la aprobación del Tarifario Municipal que contempla 11 servicios que han sido descritos con sus respectivas estructuras de costos, y en señal de conformidad han sido visadas en cada folio, el referido tarifario esta concordado con la normatividad vigente en la materia, e indica que se excluya del tarifario actual, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 00006-2013, los servicios del Camal Municipal;



**“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

Que, con Informe N° 276-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del presente, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ha remitido el Tarifario del Matadero Municipal para su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 510-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de junio del 2017, ha sido de la opinión que mediante Decreto de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se debe aprobar el Tarifario del Matadero Municipal, que contempla 11 servicios incluido sus respectivas estructuras de costos actualizado de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria vigente, y dejar sin efecto lo que compete al Camal Municipal, del actual Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial –Mariscal Nieto, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 00006-2013-A/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el artículo 37° del último párrafo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2012-AG, que aprueba el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, y las visaciones respectivas;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Tarifario del Matadero Municipal” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que contempla 11 servicios, incluido sus respectivas estructuras de costos actualizados de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, los numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del año 2013, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 00006-2013-A/MPMN, y demás normas que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General las publicaciones en el Diario encargado de las publicaciones de Avisos Judiciales y en los Carteles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como la Notificación y distribución del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

**TARIFARIO MUNICIPAL
MATADERO MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO POR SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			% UIT DEL 2017 S/.4650.00	S/.		
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION						
MATADERO MUNICIPAL						
1	BENEFICIO DE ANIMALES (POR UNIDAD) BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ que aprueba el Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. que aprueba el Texto Unico de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42. numeral 42.4 * Decreto Supremo N° 015-2012-AG * Decreto legislativo N° 1059	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Certificado Sanitario de transito interno de animales expedido por SENASA 3.- Documento que acredita la propiedad del Ganado 4.- Certificado de vacunacion Antiaftosa 5.- Pago por derecho de beneficio (ganadero o comerciante): a) Beneficio de Bovinos Beneficio de Bovino hasta 300 kg Beneficio de Bovino de 300 kgs a mas Kgs b) Beneficio de Porcinos Beneficio de Porcino hasta 60 Kg Beneficio de Porcino de 60 kgs a mas kgs c) Beneficio de Ovinos Unidad b) Beneficio de Caprinos Unidad	0.43 0.56	S/. 17.60 S/. 22.60	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL
2	DEPOSITO Y LIMPIEZA DE CUEROS BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. que aprueba el Texto Unico de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42. numeral 42.4 * Decreto Supremo N° 015-2012-AG * Decreto legislativo N° 1059	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago por unidad a) Cuero de Bovinos b) Cuero de Ovinos y Caprinos	0.09 0.03	S/. 3.50 S/. 1.20	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
TARIFARIO MUNICIPAL
MATADERO MUNICIPAL
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° DE OFO.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO POR SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			% UIT DEL 2017 S/4856.00	S/.		
3	INSPECCION SANITARIA DE CARCASA Y MENUDENCIAS PROVENIENTES DE OTROS MATADEROS BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Realameto de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 000-2017-JUS, que aprueba el texto único de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto Supremo N° 015-2012-AG,	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago por servicio de inspeccion (por unidad) de: a) Ovinos b) Porcino c) Camélidos d) Bovinos (Visceras y/o menudencias)	0.07 0.25 0.07 0.12	S/ 3.00 S/ 13.60 S/ 3.00 S/ 5.00	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL
4	DEPOSITO DE ANIMALES BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 000-2017-JUS, que aprueba el texto único de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4 * Decreto Supremo N° 015-2012-AG,	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago diario por servicio de depósito: a) Bovinos b) Porcinos c) Ovinos y Caprinos	0.05 0.25 0.02	S/ 2.00 S/ 10.00 S/ 1.00	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL
5	SALIDA DE CARCASA Y MENUDENCIA A OTRA PROVINCIA O LOCALIDAD BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 000-2017-JUS, que aprueba el texto único de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago por derecho de: Constancia de Inspeccion sanitaria (Porcinos, Ovinos, Caprinos y otros)	0.86	S/ 35.00	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

TARIFARIO MUNICIPAL MATADERO MUNICIPAL GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO POR SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			% UIT DEL 2017 S/.4056.00	S/.		
6	DESINFECCION DE VEHICULOS BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOO que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago por derecho de desinfeccion por: a) Camioneta b) Camiones	0.07 0.25	S/. 3.00 S/. 10.00	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL
7	USO DE ESTABLECIMIENTOS Y EQUIPO DEL MATADERO BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOO, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago uso de establecimiento: (Por unidad) a) Matarifes de Bovinos b) Matarifes de Porcinos c) Matarifes de Ovinos - Caprinos	0.04 0.04 0.01	S/. 1.50 S/. 1.50 S/. 0.60	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
TARIFARIO MUNICIPAL
MATADERO MUNICIPAL
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO POR SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			% UIT DEL 2017 S/4950.00	S/.		
8	USO DE ESTABLECIMIENTO Y EQUIPOS PARA LAVADO DE MENUDENCIA POR ANIMAL BENEFICIADO (POR UNIDAD) BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago por lavado de menudencia de: a) Bovinos (Por unidad) b) Porcinos (Por unidad) c) Ovinos (Por unidad) d) Caprinos (Por unidad)	0.03 0.02 0.02 0.02	S/. 1.20 S/. 1.00 S/. 0.80 S/. 0.80	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL
9	USO DE CAMARA FRIGORIFICA (POR UNIDAD) BASE LEGAL * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago por uso de camara frigorifica: (Picadores) a) Carcasa b) Porcino c) Ovinos - Caprinos	0.02 0.02 0.02	S/. 1.00 S/. 1.00 S/. 1.00	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
TARIFARIO MUNICIPAL
MATADERO MUNICIPAL
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO POR SERVICIO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE REALIZA EL SERVICIO
			% UIT DEL 2017 S/.4950.00	S/.		
10	USO DE CAMION FRIGORIFICO PARA TRASLADO DE CARCASA Y MENUDENCIAS (POR UNIDAD) BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago uso por camion camara frigorifica: (Picador es- menudencieras) a) Carcasa b) Porcino c) Ovinos - Caprinos d) Menudencia (por balde)	0.07 0.02 0.01 0.01	S/. 3.00 S/. 1.00 S/. 0.50 S/. 0.50	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL
11	LAVADO DE MENUDENCIA POR ANIMAL BENEFICIADO (INSPECCION SANITARIA, USO DE AGUA CALIENTE, FRIA, ALCANTARILLADO) (POR UNIDAD) BASE LEGAL * Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades * Ordenanza Municipal N° 017-2007- MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art 42, numeral 42.4	1.- Solicitud verbal al Administrador del Matadero 2.- Pago por lavado de menudencia de: a) Bovinos (Por unidad) b) Porcinos (Por unidad) c) Ovinos (Por unidad) d) Caprinos (Por unidad)	0.12 0.07 0.07 0.07	S/. 5.00 S/. 3.00 S/. 3.00 S/. 3.00	ADMINISTRACION DEL MATADERO MUNICIPAL	MATADERO MUNICIPAL



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE

